

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 24 MAY 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. OPE PASQUET**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Nibia Reisch según Oficio N° 6012, de 8 de febrero de 2022.


En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


Saluda muy atentamente,

Oficio N° *481*

Ref. N° 001-1-599-2022

MJB

  
**Lic. JOSÉ LUIS SATDJIAN**  
MINISTRO (I)  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	<i>24/5/22</i>	<i>11:03</i>
FUNCIONARIO:	<i>[Signature]</i>	
CONTRAFIRMA:	<i>[Signature]</i>	

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.800 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/2176/2022



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	853	2022

Nº 6012

Montevideo, 8 de febrero de 2022.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Nibia Reisch: "Montevideo, 8 de febrero de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). A comienzos del presente año ASSE comunicó a sus diversas unidades ejecutoras que -en vista al proceso de análisis respecto del uso de los medicamentos que están fuera del Vademécum y FTN, y de la reorganización de los procedimientos para su adquisición por parte del organismo- no serían autorizados medicamentos de uso de excepción, salvo en lo que se prevé. Por lo expuesto, informar: 1) Cuál fue el análisis de situación efectuado y qué inconvenientes o irregularidades se constataron por ASSE que determinara la decisión adoptada. 2) Gasto anual que demanda el rubro por la unidad ejecutora. 3) Cuánto insumirá la reorganización de los procedimientos por parte de la recientemente creada Dirección de Medicamentos y quién está a cargo de la misma. 4) Si está asegurada la cobertura de esos medicamentos de excepción cuando los mismos ya han sido suministrados con anterioridad o son considerados imprescindibles a criterio médico. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.



FERNANDO RIFOLL FALCONE  
Secretario

ELSA CAPILLERA  
1era. Vicepresidenta

Fabiana Gazarol  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
MSP

Montevideo 2022

**PREGUNTAS:** Referidas al proceso de análisis respecto del uso de los medicamentos que están fuera del Vademécum y FTN, y de la reorganización de los procedimientos para su adquisición por parte del organismo.

1. Cual fue el análisis de situación efectuado y que inconvenientes o irregularidades se constataron por ASSE que determinaron la decisión adoptada.
2. Gasto anual que demanda el rubro por la unidad ejecutora.
3. Cuanto insumirá la reorganización de los procedimientos por parte de la recientemente creada Dirección de Medicamentos y quien está a cargo de la misma.
4. Si está asegurada la cobertura de esos medicamentos de excepción cuando los mismos ya han sido suministrados con anterioridad o son considerados imprescindibles a criterio médico.



Montevideo, 18 de Marzo de 2022

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Nibia Reich, oficio 6012.

A los Efectos de dar respuesta al mismo se agrega ANEXO I, Informe Dirección de Medicamentos el cual contesta las preguntas 1,3 y 4 y el ANEXO II, informe de Gerencia Administrativa el que da respuesta a la pregunta 2.

**PREGUNTAS:** Referidas al proceso de análisis respecto del uso de los medicamentos que están fuera del Vademécum y FTN, y de la reorganización de los procedimientos para su adquisición por parte del organismo.

- 1. Cual fue el análisis de situación efectuado y que inconvenientes o irregularidades se constataron por ASSE que determinaron la decisión adoptada.**

Se da respuesta en ANEXO I

- 2. Gasto anual que demanda el rubro por la unidad ejecutora.**

Se da respuesta en ANEXO II

---

**3. Cuanto insumirá la reorganización de los procedimientos por parte de la recientemente creada Dirección de Medicamentos y quien está a cargo de la misma.**

Se da respuesta en ANEXO I

**4. Si está asegurada la cobertura de esos medicamentos de excepción cuando los mismos ya han sido suministrados con anterioridad o son considerados imprescindibles a criterio médico.**

Se da respuesta en ANEXO I

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

# **ANEXO I**

---

Montevideo, 02 de marzo de 2022.

**A: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Asunto: Respuesta a Pedido de Informe N°6012.**

En virtud del pedido de informe solicitado mediante oficio N° 6012 a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nos solicita los insumos necesarios para dar respuesta al mismo.

Se realiza una aclaración que corresponde: la Dirección de Medicamentos se creó según Resolución del Directorio de ASSE N°4515/2021 del 04/10/21, dependiente de la Gerencia General, habiendo quedado integrada por: Encargado de Dirección Dr. Jorge Moreale, Adjunta a Dirección Q.F. Alicia Misa, Química Farmacéutica Q.F. Mariela Méndez y Secretaria A.F.H. Marcela Fernández.

PREGUNTAS: referidas al proceso de análisis respecto del uso de los medicamentos que están fuera del Vademécum y FTM, y de la reorganización de los procedimientos para su adquisición por parte del organismo.

**1. Cual fue el análisis de situación efectuado y que inconvenientes o irregularidades se constataron por ASSE que determinaron la decisión adoptada.**

Al inicio de la gestión de la Dirección de Medicamentos, y a solicitud de la Presidencia de ASSE, iniciamos un proceso de optimización del uso de los medicamentos en la institución, para asegurar un uso racional, seguro y eficiente, con el objetivo final de garantizar la disponibilidad amplia y oportuna de medicamentos en todas las Farmacias de las UUEE de ASSE.

En este proceso se evidenció que se adquirían medicamentos que no se ajustaban al Vademécum Único de ASSE 2020 vigente, por diferentes razones como: diferentes principios activos, diferentes concentraciones, diferentes formas farmacéuticas, etc.; y marcas comerciales diferentes a las licitadas a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Vademécum Único de ASSE 2020 contempla los medicamentos necesarios para el tratamiento de la gran mayoría de las patologías que se presentan en los diferentes niveles de atención, siendo incluso más amplio que el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) del MSP vigente (Noviembre 2012, y actualizaciones).

**2. Gasto anual que demanda el rubro por la unidad ejecutora.**

No contamos con dicha información. Se debería solicitar a la UE o Gerencia Administrativa.

**3. Cuanto insumirá la reorganización de los procedimientos por parte de la recientemente creada Dirección de Medicamentos y quien está a cargo de la misma.**

A la fecha, estamos en un arduo proceso de actualización del Vademécum Único de ASSE 2020, con intención de emitir la versión 2022 a la mayor brevedad posible (abril).

Estimar un tiempo para la "reorganización" no es posible, dado que se trata de un proceso de mejora



continua, dinámico y cambiante que exige permanente actualización.  
Encargado de Dirección de Medicamentos: Mag. Dr. Jorge Moreale.

**4. Si está asegurada la cobertura de esos medicamentos de excepción cuando los mismos ya han sido suministrados con anterioridad o son considerados imprescindibles a criterio médico.**

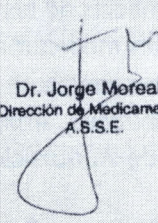
Para utilizar un medicamento por fuera de Vademécum, hasta la creación de esta Dirección de Medicamentos, se debía contar con aval del Comité de Farmacia y Terapéutica (CFTC).

Desde el 31/12/21 se definió que aquellos medicamentos que ya habían sido autorizados previamente se podían continuar comprando. En el Comunicado N°08-21 del 31/12/21 dice textual: *"Aquellos tratamientos crónicos que a la fecha hayan sido previamente autorizados por el CFTC, se puede continuar realizando la compra de los medicamentos"*.

Cuando se considere estrictamente necesario el uso de un medicamento por fuera de Vademécum 2020, en el Comunicado N°08-21 del 31/12/21 se expresa textualmente: *"En el caso excepcional, luego de haber agotado las alternativas disponibles, con la debida información y justificación de la situación, serán los Directores de las UUEE quienes deban comunicarse con la Dirección de Medicamentos (vía telefónica) para evaluar el caso particular y los pasos a seguir para la solicitud de medicación de excepción en caso de corresponder"*.

Adjuntamos Comunicado N°08-21.

Cordiales saludos.



Dr. Jorge Moreale  
Dirección de Medicamentos  
A.S.S.E.

Montevideo, 31 de diciembre de 2021.

Comunicado N°08/21.

**Asunto: Sobre solicitud de medicamentos por fuera de Vademécum 2020 de ASSE y/o FTM vigentes.**

*La Dirección de Medicamentos recientemente creada (octubre de 2021) se encuentra en un proceso de análisis del uso de los medicamentos en la institución, y reorganización de los procedimientos que antes se utilizaban en la solicitud de medicamentos de excepción (solicitud de medicamentos no incluidos en el Vademécum 2020 y/o FTM vigentes).*

**Por esta razón hacemos llegar algunas consideraciones:**

- Hemos constatado la compra de medicamentos no incluidos en el Vademécum 2020 (por fármaco, dosis, concentración, forma farmacéutica, etc.) en múltiples UUEE de ASSE.

- Asimismo, se nos ha informado la adquisición de medicamentos por compra directa, habiendo en HospitalNet demanda cargada y suficiente de dichos medicamentos para su compra por los procedimientos establecidos.

- Recordamos que el Vademécum 2020 de ASSE se encuentra accesible en el siguiente link:  
<https://owncloud.asse.uy/owncloud/index.php/s/RcnyrQFkUTKd4yk>

- Se recuerda a los directores de las UUEE de ASSE que según Resolución del Directorio de ASSE N°5948/2016, en el Ítem 1 numeral a) "**será considerado falta administrativa: la compra de medicamentos fuera de FTM, salvo autorización expresa de la Gerencia General**". Se adjunta Resolución del Directorio de ASSE del 28/12/16 referida.

- Aquellos tratamientos crónicos que a la fecha hayan sido previamente autorizados por el CFTC, se puede continuar realizando la compra de los medicamentos.

**Se solicita a los Directores de las UUEE de ASSE:**

- Insistir al equipo prescriptor (médicos, odontólogos y obstetras parteras) que ajusten su prescripción a los medicamentos incluidos en el Vademécum 2020.

- Encomendar al Comité de Farmacia y Terapéutica de la UE (en caso de estar conformado) o a quien considere, revisar el listado de los medicamentos que actualmente adquieren, identificar aquellos por fuera del Vademécum 2020, e instrumentar los mecanismos necesarios para adecuarse al mismo.

Av. Luis A. de Herrera 3326 - Of. 600 - Tel. 24865008 int. 3266  
[medicamentos@asse.com.uy](mailto:medicamentos@asse.com.uy)

**En virtud de lo anterior, y hasta comunicación de la nueva modalidad de funcionamiento al respecto:**

- A partir de la fecha **NO se recibirán formularios** de "Solicitud de medicamentos de excepción".

- En el caso **excepcional**, luego de haber agotado las alternativas disponibles, con la debida información y justificación de la situación, serán los Directores de las UUEE quienes deban comunicarse con la Dirección de Medicamentos (vía telefónica) para evaluar el caso particular y los pasos a seguir para la solicitud de medicación de excepción en caso de corresponder.

- Existen casos particulares como:

**1) Medicamentos de urgente necesidad** (como por ejemplo aquellos necesarios en cuidados intensivos) por fuera de Vademécum 2020 los cuales **no se requerirá del aval de la Dirección de Medicamentos para su adquisición**, siendo siempre el ordenador del gasto (generalmente Director de la UE) el responsable por la decisión de compra.

**2) Antibióticos (antibacterianos, antivirales, antimicóticos y antiparasitarios) por fuera de Vademécum 2020**, los cuales, cuando la UE cuente con Comité de Infecciones instituido y/o médico infectólogo, **el análisis de las solicitudes deberán ser realizada por ellos**, quedando la responsabilidad del uso en la UE, y el aval de compra por parte del ordenador del gasto de la UE. En caso contrario, se deberá completar correctamente el formulario de "Solicitud de Medicamento de Excepción" por parte del médico solicitante, comunicarse con la Dirección de Medicamentos (vía telefónica), y enviar escaneado al email: [medicamentos@asse.com.uy](mailto:medicamentos@asse.com.uy), el cual será analizado y se dará respuesta a la mayor brevedad posible.

# **ANEXO II**

---



Administración de los  
Servicios de Salud del Estado

Gerencia Administrativa A.S.S.E.				
INC.	U.E.	TPO	Nº	AÑO
29	008	3	2009	2022

**Gerencia Administrativa**  
Av. Luis A. de Herrera 3326–Oficina 315  
Tel. 2486-5008 Int. 3131, fax 3141  
gerenciaadministrativa@asse.com.uy

Montevideo, 07 de marzo 2022

A: Dirección de Transparencia

Pedido de informe 6012

**2. Gasto anual que demanda el rubro por la unidad ejecutora.**

Se informa ejecución presupuestal del objeto Medicamentos, del Inciso 29, por Unidad Ejecutora ejercicio 2020, la que asciende a \$ 3.151.471.391.-, la información con respecto al año 2021 se encuentra en proceso de revisión dado que aún no se encuentra cerrado el ejercicio 2021.

Unidad Ejecutora	Descripción UE	Gasto Medic Obj 152
002	Red de Atención Primaria Area Metropolitana	\$ 319.264.868
004	Centro Hospitalario Pereira Rossell	\$ 167.453.308
005	Hospital Maciel	\$ 148.715.337
006	Hospital Pasteur	\$ 481.982.748
007	Hospital Vilardebó	\$ 32.690.208
008	Instituto Nacional del Cáncer	\$ 84.365.579
009	Servicio Nacional de Ortopedia y Traumatología	\$ 28.098.983
010	Instituto Nal.de Reumatología Prof.Dr. Moisés Mizraji	\$ 41.475.897
012	Hospital Dr. Gustavo Saint Bois	\$ 75.579.866
015	Centro Departamental de Artigas	\$ 53.819.182
016	Centro Departamental de Canelones	\$ 33.517.411
017	Centro Departamental de Cerro Largo	\$ 59.617.846
018	Centro Departamental de Salud Pública de Colonia	\$ 30.943.291
019	Centro Departamental de Durazno	\$ 36.293.870
020	Centro Departamental de Flores	\$ 25.391.994
021	Centro Departamental de Florida	\$ 58.079.746
022	Centro Departamental de Lavalleja	\$ 42.989.671
024	Centro Departamental de Paysandú	\$ 103.809.508
025	Centro Departamental de Rivera	\$ 67.889.128
026	Centro Departamental de Río Negro	\$ 32.618.575
027	Centro Departamental de Rocha	\$ 30.896.760
028	Centro Departamental de Salto	\$ 94.752.121
029	Centro Departamental de San José	\$ 39.266.662
030	Centro Departamental de Soriano	\$ 53.568.960
031	Centro Departamental de Tacuarembó	\$ 66.258.763
032	Centro Departamental de Treinta y Tres	\$ 19.581.824
034	Centro Auxiliar de Bella Unión	\$ 33.112.205
035	Centro Aux. de Cardona y Florencio Sánchez	\$ 13.048.509
036	Centro Auxiliar de Carmelo	\$ 24.501.216

039	Centro Auxiliar de Dolores	\$ 20.109.450
040	Centro Auxiliar de Young	\$ 19.247.811
041	Red de Atención Primaria de Paysandú	\$ 6.045.667
042	Red de Atención Primaria de Lavalleja	\$ 13.682.599
043	Centro Auxiliar de Juan Lacaze	\$ 10.524.929
044	Red de Atención Primaria de Rocha	\$ 12.414.859
045	Red de Atención Primaria de San José	\$ 6.885.470
046	Red de Atención Primaria de Rivera	\$ 30.353.624
048	Red de Atención Primaria de Colonia	\$ 28.265.240
049	Red de Atención Primaria de Maldonado	\$ 18.639.625
050	Centro Auxiliar de Pando	\$ 59.122.241
051	Centro Auxiliar de Paso de los Toros	\$ 15.877.384
052	Centro Auxiliar de Río Branco	\$ 16.821.675
053	Centro Auxiliar de Rosario	\$ 9.822.420
055	Red de Atención Primaria de Tacuarembó	\$ 4.399.924
057	Red de Atención Primaria de Canelones	\$ 40.072.673
058	Red de Atención Primaria de Florida	\$ 6.032.309
059	Red de Atención Primaria de Durazno	\$ 9.398.761
061	Red de Atención Primaria de Treinta y Tres	\$ 33.771.567
062	Centro Auxiliar de las Piedras	\$ 87.924.517
063	Hospital -Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeiro del Campo	\$ 4.461.613
064	Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego	\$ 80.424
066	Servicio Nacional de Sangre	\$ 107.100.148
068	Administración de Servicios de Salud del Estado	\$ 87.411.011
073	Centro Auxiliar Chuy	\$ 17.835.319
076	Hospital Español	\$ 40.678.004
078	Ctro Inf.y Ref.Nal de Red Drogas	\$ 1.481.639
080	Red de Atención Primaria de Cerro Largo	\$ 517.122
081	Red de Atención Primaria de Flores	\$ 14.190
082	Red de Atención Primaria de Río Negro	\$ 3.015
083	Red de Atención Primaria de Soriano	\$ 28.055
084	Red de Atención Primaria de Salto	\$ 236.291
086	Direc.Sistema de Atención Integral Personas Privad. Libertad	\$ 12.150.257
087	Asistencia Integral	\$ 168.450
102	Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos	\$ 97.771.673
103	Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial	\$ 28.614.239
105	Atención de Urgencia Emergencia Prehospitalaria y Traslado.	\$ 3.923.160
		\$ 3.151.471.391

Cr. Juan A. Behrend  
Gerente Administrativo  
A.S.S.E.

Montevideo, 29 ABR 2022

**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Nibia Reisch según Oficio N.º 6012 de fecha 08/02/2022.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 109/2022  
xb



Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado